

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2.014  
**DECRETO ALC. N° 2.211/2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2166/2014, de fecha 03 de Octubre de 2014, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo y aprueba la ejecución de la obra denominada **"REPARACIONES EN LA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER"**, y de la urgencia en la realización de las obras del "Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna, Subprograma, Emergencia FIE 2014", requeridas por la Municipalidad se ordenó la contratación de trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, por ser proveedor que otorga la confianza a la Municipalidad en virtud, de contrataciones anteriores por la suma única y total de **\$9.993.323.-** (nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintitrés pesos), impuesto incluido, la ejecución de la obra convenida tiene un plazo perentorio de 60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, y Contrato de ejecución de Obra denominada **"REPARACIONES EN LA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER"**, y de la urgencia en la realización de las obras del **"Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna, Subprograma, Emergencia FIE 2014"**.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo denominado **"REPARACIONES EN LA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER"**, y de la urgencia en la realización de las obras del **"Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna, Subprograma, Emergencia FIE 2014"**, suscrito el 08 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don, **BORIS CASTILLO GUERRERO** RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Serrano N° 145, Oficina N° 503, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$9.993.323.-** (nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintitrés pesos), impuesto incluido, la ejecución de la obra convenida tiene un plazo perentorio de 60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, originado de la contratación por la vía del trato directo al referido contratista de los servicios de ejecución de la obra por Trato Directo denominado **"REPARACIONES EN LA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER"**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de diez días para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario dé inicio a las obras.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de **\$9.993.323.-** (nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintitrés pesos) impuesto incluido, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-081**, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Designese Inspector Técnico de la Obra "**REPARACIONES EN LA ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER**", a don **ALFREDO ROJAS ROJAS**, funcionario de la Dirección de Obras Municipales.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
RRDACA/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal